MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO N° 454 /

TEMUCO, 13 MAR. 2017

V I S T O S:

1.- El D.L. 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales y sus modificaciones posteriores.

2.- El Decreto Alcaldicio N° 3379 del 11.10.2016, que dispone la clausura del local ubicado en calle Caupolicán N° 360, Local 1, de actividad Juegos Electrónicos, a nombre de Irma Suazo Rocha, RUT

3.- La carta del contribuyente, según providencia 1087 del 09.02.2017, donde solicita se levante la clausura, Para destinar dicho local a otra actividad, no relacionada con juegos electrónicos.

4.- Las facultades contenidas en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades

D E C R E T O:

1.- Levántase en forma temporal, por 30 días a contar de la notificación del presente Decreto, la clausura del local, ordenada por Decreto Alcaldicio N° 3379 del 11.10.2016, ubicado en calle Caupolicán N° 360, Local 1, de actividad Juegos Electrónicos, a nombre de Irma Suazo Rocha, RUT debido a su solicitud para realizar otra actividad no relacionada con juegos electrónicos.

2.- Autorizase, el levantamiento sólo para realizar trámites de patentes no relacionada con máquinas de juegos, y prohíbase el ejercicio de la actividad económica en dicho local, mientras dure el levantamiento temporal de la clausura.

3.- Personal de Inspección de la Dirección de Administración y Finanzas procederá a notificar el presente Decreto y a levantar temporalmente la clausura, además procederá a clausurarlo nuevamente, una vez cumplidos con los plazos otorgados en el presente Decreto, dejando constancia de lo obrado en un acta levantada para tal efecto en cada caso.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

SECRETARIO MUNICIPAL MUNICIPALIDAD TEMUCO

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD TEMUCO ALCALDE

MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

RSR/HAA/mru.

c.c. Interesado
Dpto. Rentas Y Patentes

MUNICIPALIDAD TEMUCO DIRECCION JURIDICA

124259